



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0737-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Setiembre de 2019

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

##### **VISTO:**

El expediente N° 08152-2019, el administrado Sr. ALDRIN DANIEL DIAZ RAMIREZ identificado con DNI N°08782581, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio urbano ubicado en la Zona A Av. San Pedro S/N, Las Salinas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 930.00 m2.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.08.2019
- Plano de Ubicación U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Enrique Martin Quevedo Gonzales CIP 59776
- Declaración Jurada del Ing. Enrique Martin Quevedo Gonzales CIP 59776
- Copia fedateada de la Minuta de Compra-Venta a favor Aldrin Daniel Díaz Ramirez y Esposa
- Copia fedateada de Compra-Venta a favor Aldrin Daniel Díaz Ramirez y Esposa
- Copia fedateada de Resolución de Alcaldía N°000580-2009-AL/MDCH
- Recibo de pago N°22738 de fecha 28.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1139-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.09.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio urbano ubicado en la Zona A Av. San Pedro S/N, Las Salinas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 930.00 m2, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), y de EXPANSION URBANA (E.U.), a definir en Planeamiento Integral, en cuanto a la vía se accede por una vía carrozable de 17.00 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

##### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0240-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.09.19 solicitado el Sr. ALDRIN DANIEL DIAZ RAMIREZ identificado con DNI N°08782581, del predio urbano ubicado en la Zona A Av. San Pedro S/N, Las Salinas, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 930.00 m2. le corresponde una zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), y de EXPANSION URBANA (E.U.), a definir en el Planeamiento Integral, en cuanto a la vía se accede por una vía carrozable de 17.00 metros lineales existentes.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 126062